

VISTO:

El Expediente Letra "C" N° 1627/1 5. por medio del cual el Club S. y D. Verónica, solicita la donación de seis columnas con sus respectivas luminarias con el fin de ser colocadas en su nueva cancha de fútbol 5, y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido efectuado por el Club S. y D. Verónica tiene como fin el dotar de iluminación a la nueva cancha de fútbol 5 que se encuentran construyendo en el sector contiguo a la cancha de Padel y detrás del Gimnasio de la Entidad;

Que se trata de una obra de envergadura que posee una trascendencia para el deporte de la localidad, siendo la primera y única en su tipo en la actualidad;

Que existen seis columnas con sus luminarias, recientemente removidas en el sector donde funcionaba la pista de atletismo, contiguo a las calles 22 y 27 dentro del cuadro de la Estación Ferroviaria;

Que es apropiado hacer lugar al pedido como forma de colaborar con una Entidad casi centenaria de Verónica, que en forma permanente y desde siempre trabaja por el bienestar comunitario, dando contención a los jóvenes y realizando actividades para vecinos de diversas edades;

Que los bienes referidos son bienes muebles de dominio público por accesión, y por tanto no inventariables;

Que según lo establece el art. 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar la donación se hace necesario dar intervención al Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): DESAFECTAR del uso público las seis columnas de alumbrado con doce ----- luminarias, que estuvieron colocadas en la pista de atletismo municipal, dentro del cuadro de la Estación Ferroviaria entre las calles 22 y 27 de Verónica.-----

Artículo 2º): AUTORIZAR la DONACIÓN de los mencionados elementos al Club Social y ----- Deportivo Verónica para ser instalados en la cancha de fútbol 5 de la Entidad.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2016.-

Registrada bajo el N° 1135/2016.-